

Francisco Javier Jaramillo C.
ABOGADO U. AUTÓNOMA L.

"Sin la Equidad,
el Derecho es injusto."

Fredonia, 23 de mayo de 2024

Señores
CENTRO DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE CONCILIADORES FURATENA
Ciudad.
E S D

ASUNTO: SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LEY 2220/ 2022.

JULIANA ESCOBAR SANCHEZ, Ciudadana mayor de edad, vecina del Municipio de Fredonia Ant. identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, y en representación legal de mi hijo Menor, Sebastian Cano Escobar, a ustedes con todo respeto me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS, ciudadano mayor de edad, residente y domiciliado en el Municipio de Itagüí, identificado con la cédula de ciudadanía número 71'875.043 de Jericó (Ant.), abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 91.719 del Consejo Superior de la Judicatura, para que presente solicitud de "Audiencia de Conciliación" y participe activamente en ella y se cite a los señores EDWIN ALEXANDER GAVIRIA VELASQUEZ y JORGE IGNACIO GAVIRIA TRUJILLO, Ciudadanos mayores de edad, con domicilio en el Municipio de Fredonia, Conductor y Propietarios del vehículo tipo Motocicleta, servicio particular, de Placas, CPC-47G con domicilio en el Municipio de Fredonia Ant. y para evitar una conciliación simplemente legal, pero injusta, con citación de la "Garante", LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., aseguradora del vehículo causante del daño, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, y con Sucursal en el Municipio de Medellín donde se encuentra representada por la Señora Omaira Duque Alzate, Ciudadana mayor de edad, o por quien haga sus veces, y por tanto, llamados a responder por los daños y perjuicios en sus modalidades de "Material e Inmaterial" Pasados, presentes y futuros" sufridos, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido en Jurisdicción del Municipio de Fredonia (Ant), el día 19 de julio de 2022.

El apoderado que designo queda ampliamente facultado para formular la respectiva solicitud de conciliación para participar activamente en ella

Además, para recibir, desistir, transigir, "conciliar", sustituir y reasumir, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, proponer incidentes, y en general para realizar todas las gestiones propias del encargo encomendado

Atentamente,

Juliana Escobar Sanchez
JULIANA ESCOBAR SANCHEZ.
CC: 1009633994

Carrera 49 No. 49-73 Ed. Seguros Bolívar - Oficina 12-02.
Cel: 312-212-59-02- Medellín - Colombia



23 MAYO 2024



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 2919

En la ciudad de Fredonia, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintitres (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Fredonia, compareció: JULIANA ESCOBAR SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1007633994 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Juliana Escobar Sanchez



feb925849f

23/05/2024 16:33:19

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: AUTENTICACION DOCUMENTO, rendida por el compareciente con destino a: CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CONCILIADORES FURATENA.

[Handwritten signature]



SANDRA LUCIA GRISALES RESTREPO

Notaria Única del Círculo de Fredonia , Departamento de Antioquia - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

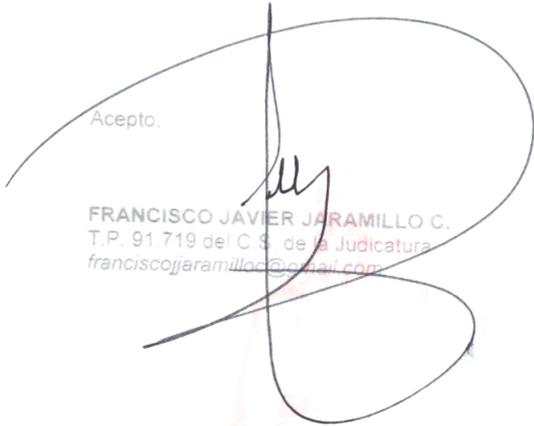
Número Único de Transacción: feb925849f, 23/05/2024 16:33:32

23 MAYO 2024

Francisco Javier Jaramillo C.
ABOGADO U. AUTÓNOMA L.

*"Sin la Equidad,
el Derecho es injusto."*

Acepto.



FRANCISCO JAVIER JARAMILLO C.
T.P. 91.719 del C.S. de la Judicatura
franciscojaramilloc@gmail.com



23 MAYO 2024

Carrera 49 No. 49-73 Ed. Seguros Bolívar - Oficina 12-02.
Cel: 312-212-59-02- Medellín - Colombia

